



Bases de Concurso

**Cofinanciamiento para el desarrollo y validación de innovación
tecnológica de IP-CFT con empresas**

PROGRAMA IP-CFT 2030 Fase V

Tabla de Contenidos

1) ASPECTOS GENERALES	3
1.1 ANTECEDENTES	3
2) CONVOCATORIA	4
3) OBJETIVOS DEL CONCURSO	4
3.1 OBJETIVO GENERAL	4
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3.3 RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONVOCATORIA	5
4) PARTICIPANTES	5
4.1 BENEFICIARIO (OBLIGATORIO).....	5
4.2 EMPRESA ASOCIADA (OBLIGATORIO).....	6
5) NIVELES DE MADUREZ TECNOLÓGICA	7
6) ADMISIBILIDAD	8
7) CONTENIDO DEL PROYECTO	9
8) SEGUIMIENTO Y ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO	12
8.1 INFORMES	12
9) COFINANCIAMIENTO	12
10) ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES	13
11) EVALUACIÓN	14
11.1 CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	14
12) ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS	15
13) ASPECTOS PRESUPUESTARIOS	16
13.1 CUENTAS PRESUPUESTARIAS	16
13.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	17
13.3 CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO	17
13.4 FORMA DE PAGO DEL COFINANCIAMIENTO	18
13.5 CESIÓN DEL CONVENIO.....	19
13.6 DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS.....	19
13.7 ACCIONES DE PROMOCIÓN	19
14) PLAZO DE EJECUCIÓN	19
15) TÉRMINO ANTICIPADO	20

16) PLAZOS Y ANEXOS	21
---------------------------	----

16.1 PLAZOS DE POSTULACIÓN Y CONSULTAS	21
--	----

1) Aspectos Generales

1.1 Antecedentes

Desde el año 2019 MINEDUC y CORFO se encuentran desarrollando de manera conjunta el Programa IP-CFT 2030 que busca “mejorar la calidad y la pertinencia de la Educación Superior Técnico Profesional, fortaleciendo a Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP) para que, por medio de la incorporación de herramientas y conocimientos de innovación y transferencia tecnológica en su quehacer estratégico, puedan mejorar su vinculación con los sectores productivos y sociales del país y, con ello, contribuir al desarrollo del capital humano con la formación necesaria para enfrentar los desafíos de la economía chilena”.

A nivel internacional, en materia de educación técnica, se destaca en el proceso formativo un auge del desarrollo de emprendimiento y de innovación a través de las actividades de vinculación con el entorno que realizan las instituciones educacionales. En los casos de Suiza, Canadá, Australia y el País Vasco, se observa la existencia de articulación de las instituciones técnicas de educación superior con la industria y los sectores económicos, a través de la realización de proyectos en forma directa o a través de centros de innovación; la mayoría en base a desafíos asociados a empresas; además del diseño y desarrollo de nuevos productos o soluciones, incluyendo sus pruebas, considerando la participación de docentes y estudiantes, y utilizando para ello financiamiento compartido.

En los países mencionados, las Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional (IESTP) formulan y realizan innovaciones y actividades de transferencia tecnológica tanto al interior de la propia institución (docencia y procesos de enseñanza –aprendizaje) así como dirigidas a las poblaciones objetivos relevantes como medio para impactarlas y lograr transformaciones para crear valor.

En Chile, el año 2025 el Programa IP-CFT 2030 implementó un modelo de *benchmarking* en iTT para IESTP que evaluó tres dimensiones principales: el “*compromiso institucional*”, las “*capacidades, procesos y financiamiento*” y, finalmente, las “*actividades y desempeño*” asociados a resultados efectivos de innovación y transferencia tecnológica. Esta última dimensión presentó el nivel más bajo de desarrollo entre todas las evaluadas, lo que evidencia una brecha entre las intenciones estratégicas de las instituciones y sus resultados tangibles.

El *benchmarking* mostró que el 41% de las instituciones tiene acuerdos formales y vigentes que consideran actividades de innovación y transferencia tecnológica, en su mayoría con empresas, centros de investigación, municipios u organizaciones del entorno productivo.

Sin embargo, no siempre se cuenta con mecanismos claros de seguimiento ni con evidencias sobre la implementación efectiva de las acciones comprometidas.

Tomando en cuenta lo anterior, en la fase V, el Programa IP-CFT 2030 considera la realización del concurso orientado a cofinanciar **proyectos que permitan avanzar en la madurez tecnológica de soluciones desarrolladas por IP-CFT. Estas soluciones deben contar con un prototipo de solución y una empresa puntual en la que se pueda validar.**

Con el desarrollo de esta iniciativa se busca promover proyectos de instituciones de educación superior técnico profesional, que generen nuevos productos, procesos y/o servicios basados en desarrollo tecnológico e innovación respondiendo a desafíos del sector productivo, reflejados en problemáticas de empresas concretas.

Las iniciativas presentadas en este concurso, deben ser tecnologías, nuevos productos y/o servicios, o adaptaciones de éstas, o, en general, cualquier mecanismo de innovación que permita generar transferencia tecnológica desde las IESTP a las empresas asociadas.

Al momento de la postulación, las iniciativas deben contar con un prototipo validado al menos a nivel de laboratorio. El postulante deberá demostrar que la solución tecnológica propuesta ha obtenido resultados positivos en las pruebas realizadas en dicho entorno. Asimismo, las propuestas deben contar con una empresa demandante de la solución, en la que será validada en un plazo máximo de 6 meses.

2) Convocatoria

El Ministerio de Educación y CORFO, a través de su Agente Operador Intermediario CODESSER convocan a las instituciones señaladas en el numeral 4.1, a participar en el **“Cofinanciamiento para el desarrollo y validación de innovación tecnológica de IP-CFT con empresas”**. Se espera que los proyectos cofinanciados permitan avanzar en el desempeño de las instituciones en cuanto al logro de resultados efectivos de innovación y transferencia tecnológica.

3) Objetivos del concurso

3.1 Objetivo General

Apoyar el avance en la madurez tecnológica de soluciones desarrolladas por instituciones de educación superior técnico profesional en colaboración con empresas, mejorando el desempeño de las instituciones en cuanto al logro de resultados efectivos de innovación y transferencia tecnológica, a través del **cofinanciamiento de iniciativas que cuenten con un prototipo validado en laboratorio (TRL4) o entorno relevante (TRL 5, TRL 6), y una**

empresa donde realizar las validaciones requeridas para avanzar en el nivel de madurez tecnológica.

3.2 Objetivos Específicos

- 1) Validar nuevos desarrollos tecnológicos con la finalidad de que prototipos aumenten su nivel de madurez tecnológica (TRL), ya sea en entornos relevante o real según corresponda
- 2) Apoyar la transferencia tecnológica desde las IESTP al sector productivo.
- 3) Incrementar la participación de estudiantes y docentes en actividades de innovación y transferencia tecnológica, con actores del entorno social y económico relevante.

3.3 Resultados esperados de la convocatoria

- 1) Nuevas soluciones tecnológicas innovadoras, desarrolladas o adaptadas por las IESTP, para empresas concretas que puedan llegar a impactar el sector productivo.
- 2) Mejora del desempeño de las instituciones en cuanto al logro de resultados efectivos de innovación y transferencia tecnológica.
- 3) Incremento en la participación de estudiantes y docentes en proyectos de innovación y transferencia tecnológica con actores del entorno.

4) Participantes

4.1 Beneficiario (obligatorio)

Se considerará como Beneficiario a aquella persona jurídica responsable ante CODESSER por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a las siguientes categorías:

- a)** Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) pertenecientes al subsistema técnico profesional, según lo definido en el artículo 4 de la Ley N°21.091, con 3 años o más de acreditación, la cual deberá mantenerse vigente, desde la postulación al presente concurso y hasta que se cumpla el plazo de ejecución del proyecto.
- b)** Centros de Formación Técnica Estatales creados a partir de la Ley N°20.910.
- c)** Instituciones de educación superior señaladas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2 de 2010¹, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura.

No podrán considerarse como beneficiarios del presente llamado instituciones que se encuentren en proceso de cierre (voluntario o forzoso).

Si entre el proceso de postulación y el cierre del proyecto la institución pierde su acreditación, reduce sus años de acreditación a menos de 3 años o no se acredita, se aplicará lo dispuesto en las presentes bases para término anticipado.

4.2 Empresa Asociada (obligatorio)

Para proyectos que se presenten en TRL 4, lo que pretendan avanzar hasta los TRL 5 y 6, será obligatoria la identificación de una empresa donde se presente el problema a resolver.

Para proyectos que pretendan avanzar hasta el TRL 7 será obligatoria la presentación de una carta de compromiso de una empresa, donde se realizarán las validaciones.

Podrán participar como asociados una o más personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras.

La participación de la empresa asociada deberá ser respaldada por una Carta de compromiso en la que detalle los aportes a realizar al proyecto (Anexo N°1), la que debe ser

¹ Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, la Escuela de Formación de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

firmada por el representante legal de la entidad, de acuerdo a lo indicado al inicio de este apartado.

La participación de uno o más asociados en el proyecto es obligatoria.

5) Niveles de madurez Tecnológica

Los niveles de madurez de la tecnología, conocidos por sus siglas en inglés TRLs (Technology Readiness Levels), constituyen un método desarrollado por la NASA en la década de 1970 con el propósito de contar con una herramienta que permitiera evaluar el grado de desarrollo y preparación de una tecnología. Desde entonces, este indicador ha sido adoptado ampliamente por diversos sectores industriales en todo el mundo.

Los TRL se han consolidado como un estándar reconocido para medir el nivel de madurez de una tecnología. Por ello, al analizar una tecnología específica y conocer el TRL en el que se encuentra, es posible estimar de manera clara y comparativa su grado de desarrollo y proximidad hacia su implementación práctica.

Desde el punto de vista de las pruebas y la validación, la clasificación por niveles es la siguiente:

- **TRL 1:** Idea básica.
- **TRL 2:** Concepto o tecnología formulados.
- **TRL 3:** Prueba de concepto.
- **TRL 4:** Validación a nivel de componentes en laboratorio.
- **TRL 5:** Validación a nivel de componentes en un entorno relevante.
- **TRL 6:** Validación de sistema o subsistema en un entorno relevante.
- **TRL 7:** Validación de sistema en un entorno real.
- **TRL 8:** Validación y certificación completa en un entorno real.
- **TRL 9:** Pruebas con éxito en entorno real.

Para obtener más información, se recomienda revisar el texto “Niveles de madurez de la tecnología. Una introducción” de Juan Miguel Ibáñez de Aldecoa Quintana, en el cual se desarrollan con mayor detalle los distintos niveles de madurez.

Cada postulante deberá determinar su nivel de madurez tecnológica, debiendo contar como mínimo con un prototipo validado en laboratorio (TRL 4) y como máximo con una validación de sistema o subsistema en un entorno relevante (TRL 6).

Las entidades postulantes a la convocatoria deberán seleccionar uno de los siguientes niveles de madurez **en el que se encuentra el desarrollo tecnológico** que están postulando:

Nivel de Madurez Tecnológica Inicial	Condiciones mínimas del desarrollo tecnológico	Resultado Esperado (Incremento de TRL)
TRL 4	Deben contar con un prototipo validado a nivel de laboratorio y con resultados positivos obtenidos en pruebas realizadas en dicho entorno.	Alcanzar TRL 5: Validación de componentes en entorno relevante.
TRL 5	Deben contar con una validación a nivel de componentes del sistema en un entorno relevante.	Alcanzar TRL 6: Demostración de sistema o subsistema en entorno relevante.
TRL 6	Debe contar con un sistema o subsistema demostrado en un entorno relevante.	Alcanzar TRL 7: Validación del prototipo en entorno real u operacional.

6) Admisibilidad

Finalizado el periodo de postulación, los proyectos presentados serán sometidos a un análisis de admisibilidad, donde se verificará la admisibilidad de los participantes y la admisibilidad de los proyectos.

a) Admisibilidad de los participantes

N°	Requisito
1	Las entidades participantes deben corresponder a aquellas definidas en el numeral 4.1 de las presentes bases técnicas.
2	Las entidades participantes no deben encontrarse en proceso de cierre voluntario o forzoso.
3	El proyecto considera a un solo participante en calidad de beneficiario
4	El proyecto considera al menos un asociado, el cual debe ser una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero, con fines de lucro.

b) Admisibilidad del proyecto

N°	Requisito
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo con el formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles

	<p>en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, se entenderá que no se cumple con este requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aquellos proyectos que no contengan información en los campos del formulario de postulación que, en el mismo, se indiquen como obligatorios.
2	Que el proyecto proponga sólo una solución para resolver el problema identificado.
3	Que el proyecto identifique claramente el nivel de madurez tecnológica (TRL) en el que se encuentra, adjuntando la documentación necesaria que lo respalde y permita su verificación.
4	El cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en el punto 14 de las presentes bases.
5	Cumplimiento de los requisitos de plazo de ejecución del proyecto establecidos en el punto 16 de las presentes bases.

Para el cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Si como resultado del análisis de admisibilidad de los participantes, se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, el proyecto no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

7) Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que para cada categoría se señalen en el formulario de postulación.

a) Identificación y Diagnóstico del problema que busca resolver la solución

- Identificación de un problema u oportunidad inicial, descripción del contexto y antecedentes del problema identificado. Descripción de antecedentes relevantes y explicación de condiciones que han permitido que la problemática se manifieste.
- Identificación de actores relevantes, y áreas afectadas dentro de la empresa, incluyendo equipos, unidades organizacionales, proveedores o clientes internos.
- Identificación de áreas o procesos que presentan afectación directa o indirecta, permitiendo visualizar el alcance y las interrelaciones que influyen en la problemática.

- Identificación y análisis de las causas que generan y/o perpetúan la problemática. Identificar factores estructurales, operativos o humanos asociados.
- Diagnóstico del impacto actual en la organización describiendo las consecuencias actuales del problema tales como eficiencia, costos, tiempos, calidad, cumplimiento de metas, experiencia de cliente, entre otras.
- Descripción de indicadores cuantitativos y cualitativos que evidencian el alcance del problema, tales como KPI's, métricas de desempeño, tiempos de procesos, tasas de error, indicadores de calidad, entre otros que validen la existencia de la brecha y que permitan evaluar la evolución de la solución.

b) Descripción de la solución:

i. Propuesta

- Descripción de la solución que se presenta a la convocatoria que responde al desafío empresarial determinado en el diagnóstico, la cual podrá consistir en un producto, servicio y/o proceso y, además, deberá enmarcarse en un desarrollo tecnológico e innovación.
- Descripción del estado de avance actual del prototipo de solución, justificando las validaciones realizadas en los entornos laboratorio, o entornos relevantes o simulados, según el nivel de inicio que deba considerar en su formulación el proyecto, así como también, justificar la coherencia del estado de avance del prototipo de solución con el referido nivel de inicio.
- Identificación de los desafíos que se han debido resolver en el desarrollo del prototipo y aquellos que aún siguen pendientes (madurez tecnológica), señalando, además, las incertidumbres técnicas y/o riesgos que son necesarios de abordar y/o mitigar.
- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Justificación de la coherencia de los objetivos del proyecto con el diagnóstico del problema que pretende abordar la solución.
- **Descripción de las acciones de validación a realizar y resultados esperados, para avanzar en el nivel de madurez tecnológica, además de describir las variables e indicadores que servirán para monitorear y verificar dicho avance.**

ii. Plan de trabajo

- Plan de trabajo del proyecto que incluye las actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su ejecución. El plan de trabajo, además, debe contener metas o resultados a alcanzar, los que deben ser medibles, objetivos y

verificables, como también se deben establecer roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.

- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 13 de las presentes bases. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a MINEDUC-CORFO y el monto comprometido por cada uno de los participantes. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, ser demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo, y con la capacidad financiera de los participantes. CODESSER en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a condiciones de mercado los valores de las partidas que corresponda.

iii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el desafío empresarial (productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar).
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las soluciones alternativas y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel nacional o internacional.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles para la resolución del desafío planteado, justificando las razones por las cuales se concluye que la misma sería preferida por sobre las alternativas.

iv. Modelo de negocios preliminar

- Identificación y caracterización del mercado objetivo del proyecto y su entorno, entendiendo éste como el ámbito de aplicación o sector productivo relevante.
- Descripción del modelo de generación de ingresos o ahorros económicos de la propuesta de solución tecnológica propuesta para abordar el desafío empresarial.
- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.
- Descripción cuantitativa y cualitativa de los impactos esperados en la implementación de la solución del desafío empresarial.

c) Capacidades

i. Equipo de Trabajo

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario y, si corresponde, de los asociados, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Detalle de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Asimismo, en caso de detectarse información incompleta en los anexos solicitados o en el sistema de postulación, CODESSER podrá requerir antecedentes adicionales, situación que será considerada en la evaluación del proyecto.

8) Seguimiento y actividades de acompañamiento

8.1 Informes

Dentro de las obligaciones de los beneficiarios, se encuentran:

- 1) Entregar informes técnicos de avance, al término del cuarto mes de ejecución y de manera acumulada al finalizar el proyecto, que den cuenta del estado de implementación.
- 2) Entrega de rendición de los gastos ejecutados en el contexto del programa, de manera mensual tanto respecto de los aportes MINEDUC-CORFO, como respecto de los aportes pecuniarios.
- 3) Rendición de gastos en sistema SGP de CORFO, de acuerdo a las indicaciones de CODESSER.

La entrega deberá realizarse dentro de los plazos establecidos, acompañando toda la información y documentación de respaldo necesaria para su adecuada revisión. CODESSER podrá modificar dichos plazos, lo que será oportunamente informado a las entidades beneficiarias.

Los informes deberán ser preparados conforme a los formatos definidos por CODESSER y deberán contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, además de la respectiva rendición de cuentas del período (gastos).

9) Cofinanciamiento

CODESSER en nombre de MINEDUC-CORFO cofinanciará los proyectos que resulten aprobados bajo la modalidad de subsidio (aporte de recursos no reembolsables).

Se cofinanciará hasta el 80% del costo total de cada proyecto con un tope de hasta **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**.

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes “nuevos o pecuniarios”.

El aporte nuevo o pecuniario, es aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto, y que, de no haberse iniciado, no se hubiese incurrido en él. No corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

CODESSER en nombre de MINEDUC-CORFO se reserva el derecho de realizar ajustes y modificaciones al presupuesto presentado por las entidades, con la finalidad de ajustar los valores a precios de mercado, resguardar la proporcionalidad del financiamiento en relación con el cumplimiento de los objetivos planteados o cualquier otro ajuste orientado a asegurar el correcto uso de los recursos.

En este mismo sentido, CODESSER en nombre de MINEDUC-CORFO también se reserva el derecho de realizar ajustes y modificaciones al Plan de Trabajo en términos de periodo de ejecución, cobertura y alcance de las actividades, que garantizan el cumplimiento de los objetivos planteados en la iniciativa.

Si en el proceso de implementación de los proyectos, se generan situaciones que requieran ajustes a los montos asignados, las actividades a realizar o cambios de profesionales con funciones descritas de manera específica en la postulación, las entidades podrán solicitar reitemizaciones y/o reprogramaciones las que deberán ser evaluadas y aprobadas por CODESSER.

10) Actividades y gastos financiables

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de este, el cual deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”. Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o asociado.
- b) Aquellos destinados al desarrollo tecnológico de la solución del desafío empresarial en sus distintas etapas, tales como:
 - Prototipaje y validación técnica.
 - Empaquetamiento y desarrollo de tecnologías.
 - Arriendo de infraestructura tecnológica.
 - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
 - Licencias de software y contratación de servicios de cloud computing.

- c) Otras pertinentes y relevantes a juicio de MINEDUC-Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos y resultados del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

11) Evaluación

11.1 Criterios y subcriterios

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Impacto del problema	Relevancia del problema	Se evaluará: el nivel de impacto del problema y la pertinencia de la evidencia presentada para sustentar su diagnóstico.	10%
Propuesta de solución	Propuesta y plan de trabajo	Se evaluará: el grado de completitud de los antecedentes de la propuesta para entender correctamente la solución; la coherencia entre, el estado de madurez tecnológica o de desarrollo del prototipo de solución y, la etapa de inicio del proyecto que corresponda, de acuerdo con el desafío empresarial y el nivel de madurez indicado en la postulación.	30%
	Plan de trabajo	Se evaluará la suficiencia, completitud y coherencia del plan de trabajo, las acciones de validación propuestas y el presupuesto, en relación a los objetivos del proyecto y sus resultados esperados. Asimismo, se evaluará que los indicadores definidos sean consistentes con los avances que se busca evaluar y evidenciar.	10%
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que la propuesta o solución dé respuesta al desafío empresarial y que agregue valor por sobre soluciones	10%

		alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto nacional e internacional.	
	Modelos de negocios preliminar	Se evaluará: la claridad y coherencia del modelo de negocio preliminar con el mercado a abordar; si identifica de forma completa y suficiente los ingresos y costos del proyecto, y si éstos son consistentes con el mercado objetivo.	10%
Capacidades	Equipo de trabajo (beneficiario y asociados)	Se evaluará: la idoneidad y suficiencia de los integrantes del equipo de trabajo, en relación a su experiencia y capacidades técnicas para llevar a cabo el proyecto; la suficiencia de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo para alcanzar los objetivos del proyecto de acuerdo al plan de trabajo establecido.	25%
Presentación formal de la propuesta	Compleitud de la postulación	Se evaluará la presentación formal de la propuesta, verificando que se dé respuesta a todos los aspectos obligatorios y que se proporcione información suficiente para su adecuada evaluación. En caso de que CODESSER deba solicitar antecedentes adicionales, esta situación será considerada en la presente dimensión de evaluación.	5%

12) Adjudicación de proyectos

Una vez finalizada la evaluación, se elaborará un ranking de notas, el que será utilizado para la adjudicación de los proyectos que hayan obtenido los mejores puntajes.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el monto de cofinanciamiento solicitado por las instituciones, CODESSER determinará la cantidad de proyectos a adjudicar.

MINEDUC informará sobre los resultados a las entidades participantes.

Se dejará sin efecto la adjudicación en caso de que se compruebe en la etapa de adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia de la Fase V, que la institución se encuentra con situaciones pendientes derivadas de la fase IV del Programa IP-CFT 2030, que la institución haya perdido su acreditación o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis.

En caso de desistimiento por parte de las entidades adjudicatarias o en caso de que alguna adjudicación se dejase sin efecto por alguna de las causas indicadas en el párrafo anterior antes de iniciarse los proyectos, se procederá a adjudicar a las propuestas que sigan en orden en el ranking de evaluación elaborado.

13) Aspectos presupuestarios

13.1 Cuentas presupuestarias

Las propuestas deben incluir un presupuesto elaborado de acuerdo con las cuentas: “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación” y “Gastos de Inversión” de acuerdo con las definiciones contenidas en el manual de rendiciones de CORFO aprobado por la resolución exenta N°443 del 19 de mayo de 2020 y modificado por Resolución (E) N°131 del 17 de marzo del 2023.

El presupuesto deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a MINEDUC-CORFO y el monto de los aportes pecuniarios comprometidos por los participantes.

Del total de recursos solicitado, podrá destinarse hasta un 30,00% a gastos de inversión, sobre el total del subsidio a entregar por parte de MINEDUC-CORFO. No podrá presupuestarse con cargo al aporte MINEDUC-CORFO el uso de instalaciones preexistentes, de las cuales los participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación. MINEDUC-CORFO, tomará los resguardos y medidas correctivas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecúe a los objetivos planteados y a valores de mercado.

La institución deberá cumplir en todo momento con la proporcionalidad de los aportes del proyecto, según haya sido aprobado en el Acta de Adjudicación. En caso de no cumplirse por la institución la proporcionalidad, ésta deberá restituir los montos que haya recibido del aporte MINEDUC-CORFO hasta que se dé cumplimiento a la proporcionalidad acordada.

CODESSER verificará el cumplimiento de dicha proporcionalidad en cada rendición y exigirá que esta condición se cumpla al momento de la entrega de los informes según plan de trabajo.

13.2 Garantía de fiel cumplimiento del convenio

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato que suscriban las entidades adjudicatarias, con anterioridad a la suscripción del mismo, el adjudicatario deberá presentar **una garantía consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, Vale Vista o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por un monto del 5% del monto total del proyecto**, cuyo costo deberá ser asumido por el adjudicatario.

Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar “Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el fiel y oportuno cumplimiento del convenio “Cofinanciamiento para el desarrollo y validación de innovación tecnológica de IP-CFT con empresas” Fase V Código 25IFI 295054”.

La garantía deberá entregarse en las oficinas de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER ubicadas en calle Tenderini 187, piso 1, Santiago, Región Metropolitana, en sobre cerrado dirigido al Gerente de CODESSER, rotulado: Garantía para el “Programa IP CFT 2030 Fase V Código 25IFI-295054”.

De optar a garantías electrónicas, ésta deberá ser enviada a Verona Vico, verona.vico@codesser.cl.

Cabe señalar que la garantía antes señalada resguardará no sólo la correcta ejecución del convenio, sino también la efectiva realización de los aportes y la correcta rendición de los recursos hasta la aprobación efectuada por MINEDUC-CORFO, y además resguardará la proporción establecida en la adjudicación del proyecto.

13.3 Convenio de cofinanciamiento

La formalización de la adjudicación considera la suscripción del convenio de cofinanciamiento, entre las entidades adjudicatarias y CODESSER, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y deberá ser suscrito en una fecha determinada y oportuna que será comunicada previamente por CODESSER. Los elementos mínimos que contemplará el convenio son los siguientes:

- a) Detalle del proyecto aprobado (proyecto presentado y sus modificaciones).

- b) Compromisos y obligaciones de la entidad adjudicataria.
- c) Plazo de exigibilidad de las obligaciones.

Para la formalización de la adjudicación y suscripción del convenio de cofinanciamiento los beneficiarios deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y el seguro de desempleo, si corresponde; y los beneficiarios personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de impuesto a la Renta (primera categoría).

13.4 Forma de pago del cofinanciamiento

El cofinanciamiento para la implementación de iniciativas priorizadas podrá ser pagado en dos modalidades: contra reembolso o en calidad de anticipo.

a. Reembolso

En el caso que las Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional opten por la modalidad de reembolso, es decir, ser ellas mismas quienes paguen a sus proveedores, deberán enviar a CODESSER el informe y/o entregable junto con los comprobantes de pago para que se realice el reembolso respectivo, según el plan de trabajo aprobado.

Cabe señalar que CODESSER únicamente realizará reembolso asociados a las cuentas presupuestarias autorizadas en este documento y siempre, contra entrega de informes y/o entregables según el plan de trabajo aprobado.

b. Anticipo

Las Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional podrán solicitar el anticipo del convenio, no obstante, deberán presentar una boleta bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CODESSER, por el total del monto anticipado, con vencimiento no inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de término de convenio de cofinanciamiento, cuyo costo deberá ser asumido por el adjudicatario.

En caso de existir situaciones pendientes de revisión o rendición, 15 días previos al vencimiento de la caución el beneficiario deberá prorrogar la vigencia del documento de garantía, por el plazo que se le señale.

El documento de garantía podrá ser otorgado por el beneficiario y se deberá entregar al momento de la celebración del convenio que da cuenta del cofinanciamiento otorgado. La garantía será devuelta una vez que los resultados del proyecto hayan sido aprobados a

satisfacción, tanto respecto de sus aspectos técnicos como de la rendición de cuentas correspondiente.

Cabe señalar que CODESSER únicamente reconocerá gastos asociados a las cuentas presupuestarias autorizadas en este documento y siempre, contra entrega de informes y/o entregables según el plan de trabajo aprobado.

13.5 Cesión del convenio

La adjudicataria no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del convenio que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

13.6 Disponibilidad de resultados

MINEDUC-CORFO podrán poner a disposición del público en los repositorios de ambas instituciones la totalidad de la información que se reciba en la postulación, junto con los informes de avance, extraordinarios y finales. En el caso de que exista información sensible de ser disponible públicamente, el postulante o el beneficiario según sea el caso debe indicarlo en la información que entregue.

13.7 Acciones de promoción

Durante la ejecución del proyecto las entidades beneficiarias deberán apoyar y participar activamente en los eventos que realice MINEDUC y CORFO para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es financiado por la Subsecretaría de Educación Superior de MINEDUC y CORFO, incorporando en sus gráficas los logos de ambas instituciones.

14) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta 6 (seis) meses. Las propuestas deberán considerar en su planificación los plazos de receso de las labores institucionales en caso de existir, con la finalidad de reflejar correctamente la distribución de las actividades dentro del plazo máximo del proyecto.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse por un período máximo de un (1) mes adicional, una vez adjudicado el proyecto.

La prórroga será evaluada tanto en aspectos técnicos como administrativos, considerando las razones presentadas. En base a este análisis, Mineduc-Corfo determinarán la aprobación o rechazo de la solicitud, evaluando las condiciones que la justifican.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha definida en el respectivo Convenio entre el Agente Operador Intermediario Codesser y la entidad beneficiaria.

15) Término anticipado

CODESSER podrá adoptar la decisión de dar término anticipado al proyecto, en los siguientes casos, aplicándose las consecuencias y sanciones que para cada caso se señala:

A) Término anticipado del proyecto por causa no imputable al beneficiario

Por su propia iniciativa o a solicitud del beneficiario y/o intermediario, en las siguientes situaciones:

- i) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario y/o asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por CODESSER.
- ii) Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

B) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario

CODESSER podrá poner término anticipado al proyecto, concluido o no el plazo de ejecución de éste, en caso de que el beneficiario incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida de sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable las siguientes situaciones:

- a) Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b) Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c) Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectiva.
- d) Incumplimiento de los resultados críticos establecidos para el proyecto por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por CODESSER.

- e) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario y/o asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por CODESSER.
- f) Pérdida de acreditación por 3 años.
- g) No cumplir con los plazos comprometidos en la entrega de informes técnicos y financieros de manera injustificada.

Respecto de las rendiciones:

- a) Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos en el mismo proyecto o con otros financiados con recursos públicos.
- b) Simulación de actos o contratos.
- c) Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
- d) Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- e) Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

En el caso del término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario, éste deberá restituir la totalidad del subsidio recibido (valor nominal) en el plazo que CODESSER fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipo que se encuentre en poder de la Corporación, y que se contará desde el requerimiento de restitución.

Se hará efectiva la garantía por anticipo entregada, si el beneficiario no realiza la restitución dentro del plazo fijado. Sin perjuicio de lo anterior, si correspondiere, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, si ésta fuere exigida por las Bases particulares y obre en poder de CODESSER. Para el caso que el subsidio se pague contra aprobación de informe(s), CODESSER rechazará la totalidad de los gastos con cargo al subsidio efectuado por el beneficiario en el contexto de la ejecución del proyecto, y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

16) Plazos y anexos

16.1 Plazos de postulación y consultas

Las fechas de postulación, consultas y publicación de resultados son las siguientes:

- **Apertura de postulación:** miércoles 20 de mayo de 2026 a las 15:00 horas.
- **Webinar informativo:** viernes 29 de mayo de 2026.
- **Plazo de consultas:** hasta el miércoles 03 de junio de 2026 a las 12:00 horas. Serán recibidas por CODESSER, en el correo electrónico verona.vico@codesser.cl. CODESSER publicará las respuestas a disposición de los postulantes en el sitio www.codesser.cl.
- **Cierre de postulación:** miércoles 10 de junio de 2026 a las 15:00 horas.

16.2 Anexos

- 1) Anexo N°1: Carta de Compromiso con instituciones asociadas.
- 2) Anexo N°2: Análisis causal de la problemática identificada
- 3) Anexo N°3: Documentación que demuestre el TRL actual
- 4) Anexo N°4: CV's de los integrantes del equipo ejecutor
- 5) Anexo N°5: Canvas del Modelo de Negocios
- 6) Anexo N°6: Presupuesto